Instructivo para elaboración del Pliego de Convenio Marco

Pasos a seguir para elaborar el pliego

1. Completar todos los campos que están pintados de color amarillo con la información que corresponda.

Ejemplo: donde dice “(Unidad Administradora)” debe indicar el nombre de su organismo.

1. Completar el Anexo de Especificaciones Técnicas (requerimientos generales y específicos).
2. Luego de cumplir con los pasos 1 y 2, eliminar esta hoja correspondiente al Instructivo para elaboración del pliego.
3. Enviar a ARCE para su validación al correo: regulacion@arce.gub.uy, en formato “doc” u “odt”, previo al envío por expediente.

**Versión del documento: 1/03/2024**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

CONVENIO MARCO N°…./… PARA LA ADQUISICIÓN DE……………..

(UNIDAD ADMINISTRADORA)

Dirección: …………………

Departamento – Uruguay

Tel/ fax: …………………

E-mail: …………………

**INDICE GENERAL**

[1. Antecedentes 4](#_Toc132367048)

[2. Objeto del llamado 4](#_Toc132367049)

[3. Exención de responsabilidades 5](#_Toc132367050)

[4. Prevención del fraude y la corrupción 5](#_Toc132367051)

[5. Acceso al pliego 6](#_Toc132367052)

[6. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego 6](#_Toc132367053)

[7. Vigencia del convenio 6](#_Toc132367054)

[8. Registro Único de Proveedores del Estado 7](#_Toc132367055)

[9. (Cláusula Eventual ) Reunión informativa 8](#_Toc132367056)

[10. Presentación de ofertas 8](#_Toc132367057)

[11. Documentación formal 10](#_Toc132367058)

[12. Integración de Consorcio 11](#_Toc132367059)

[13. Subcontratos 12](#_Toc132367060)

[14. Oferentes extranjeros 13](#_Toc132367061)

[15. Información Confidencial y Datos Personales 13](#_Toc132367062)

[16. Consultas y comunicaciones 15](#_Toc132367063)

[17. Apertura de las ofertas 16](#_Toc132367064)

[18. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas 17](#_Toc132367065)

[19. Cotizaciones y precios 17](#_Toc132367066)

[20. Ajuste de precios 21](#_Toc132367067)

[21. Evaluación de las ofertas 22](#_Toc132367068)

[22. Antecedentes del proveedor en RUPE 25](#_Toc132367069)

[23. Documentación a verificar a los adjudicatarios 26](#_Toc132367070)

[24. Adjudicación 28](#_Toc132367071)

[25. Cesión de contrato 28](#_Toc132367072)

[26. Notificaciones 29](#_Toc132367073)

[27. Garantía de fiel cumplimiento de contrato 29](#_Toc132367074)

[28. Órdenes de compra 29](#_Toc132367075)

[29. Plazos y condiciones de entrega 30](#_Toc132367076)

[30. Mejora de Precios 32](#_Toc132367077)

[31. Forma de pago 33](#_Toc132367078)

[32. Mejora / reemplazo de productos 33](#_Toc132367079)

[33. Obligaciones del adjudicatario 34](#_Toc132367080)

[34. Obligaciones laborales del adjudicatario 35](#_Toc132367081)

[35. Gestión de incidencias y/o reclamos 36](#_Toc132367082)

[36. Incumplimientos 36](#_Toc132367083)

[37. Mora y Sanciones 36](#_Toc132367084)

[38. Causales de eliminación del convenio Marco a cargo Unidad Administradora 37](#_Toc132367085)

[ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente 40](#_Toc132367086)

[ANEXO II – Recomendaciones sobre la oferta en línea 41](#_Toc132367087)

[ANEXO III - Constancia de Observación/Rechazo 44](#_Toc132367088)

**PARTE I - Especificaciones Generales**

1. Antecedentes

El Convenio Marco es un procedimiento de contratación de bienes, servicios y obras de uso generalizado en el Estado, en el cual se establecen las condiciones técnicas y comerciales en que dichos productos serán ofertados a las Administraciones Públicas, a través de una Tienda Virtual durante un período determinado.

A efectos de la concreción del presente Convenio Marco y en virtud de lo establecido por la normativa vigente en la materia, se realizó un estudio de mercado previo, en el cual se analizaron la oferta y demanda de los productos a adquirirse, así como la viabilidad, conveniencia económica e impacto en el mercado de la implementación del presente procedimiento de compra.

Por Resolución de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) Nº …./…. de fecha … de … de … , se autorizó la realización del presente Convenio Marco en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Poder Ejecutivo, N° 367/018 de fecha 5 de noviembre de 2018.

1. Objeto del llamado

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de………….. a través de la suscripción de un Convenio Marco, estableciéndose las condiciones técnicas y comerciales en que los productos serán ofertados por los proveedores a cualquier Administración Pública a través de una Tienda Virtual.

Dicha Tienda Virtual, funcionará dentro del [sitio web](http://www.comprasestatales.gub.uy) de la ARCE, (www.comprasestatales.gub.uy), donde se encontrará el conjunto de productos disponibles correspondientes a los Convenios Marco vigentes, sus condiciones de contratación y el o los proveedores seleccionados para cumplir con el suministro de cada producto.

Se listan los ítems a adquirir y describen las características técnicas en la Parte II del Pliego: “Especificaciones Técnicas”.

1. Exención de responsabilidades

*(Unidad Administradora)* se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario Nº 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

*(Unidad Administradora)* será únicamente responsable del cumplimiento de las competencias asignadas en función de su calidad de Unidad Administradora del presente llamado (Artículo 3 del Decreto N° 367/2018), no siendo responsable en ningún caso de la ejecución de las contrataciones que cada Organismo comprador realice en virtud de este Convenio Marco.

1. Prevención del fraude y la corrupción

Durante el proceso de selección, así como en la etapa de ejecución del contrato, tanto el organismo contratante como el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro participante que se encuentre vinculado directa o indirectamente con este procedimiento, deberán observar los más altos niveles éticos, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 17.060 y demás normas reglamentarias y concordantes.

1. Acceso al pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](file:///%5C%5Cserverarchivos%5CC%3A%5CUsers%5Cnferreira%5CDownloads%5Cwww.comprasestatales.gub.uy#_blank)). El mismo no tiene costo.

1. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos. En caso que la oferta contradiga y/o condicione lo dispuesto en el presente pliego, quedará descalificada.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

1. Vigencia del convenio

Opción 1: plazo de hasta 24 meses:

El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de …. (cantidad en letras) a partir del pasaje a la Tienda Virtual, tomándose como fecha la última notificación efectuada de la resolución de adjudicación a los proveedores En caso de adjudicarse a consorcios, estos ingresarán a la Tienda Virtual una vez cumplida las formalidades descritas en la cláusula 13 “Integración de Consorcio”.

Para los proveedores beneficiarios de regímenes de preferencia, el pasaje a la Tienda Virtual se dará una vez presentado los certificados que así lo acreditan.

La vigencia para ambos casos, será a partir de su incorporación a la Tienda Virtual y por el tiempo que reste para completar el plazo del Convenio

El presente Convenio quedará sin efecto cuando se cumpla el plazo establecido, salvo que se apliquen los mecanismos previstos en el artículo 17 del Decreto N° 367/018, en cuanto a la reducción o extensión de su vigencia, en cuanto a la reducción o extensión de su vigencia.

Opción 2: Plazo de 12 meses con opción a prórroga automática de igual duración o plazo de 24 meses:

 El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de 12 (doce) meses a partir del perfeccionamiento del mismo, tomándose como fecha la última notificación efectuada de la resolución de adjudicación a los proveedores.

En caso de adjudicarse a consorcios, estos ingresarán a la Tienda Virtual una vez cumplida las formalidades descritas en la cláusula 13 “Integración de Consorcio”.

Para los proveedores beneficiarios de regímenes de preferencia, el pasaje a la Tienda Virtual se dará una vez presentado los certificados que así lo acreditan.

La vigencia para ambos casos, será a partir de su incorporación a la Tienda Virtual y por el tiempo que reste para completar el plazo del Convenio.

Dicho plazo será prorrogado en forma automática por un período de igual duración, salvo manifestación en contrario de la Administración, la que será comunicada por cualquier medio fehaciente, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original.

El presente Convenio quedará sin efecto cuando se cumpla el plazo establecido, salvo que se apliquen los mecanismos previstos en el artículo 17 del Decreto N° 367/018, en cuanto a la reducción o extensión de su vigencia.

1. Registro Único de Proveedores del Estado

Los oferentes deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y el Artículo 8 del Decreto N° 367/018.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En caso de intención de consorcio, todas las empresas que lo integren deberán cumplir el requisito antes exigido.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto N° 155/013, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtener la información necesaria para dicho registro en el siguiente link: https://www.gub.uy/agencia-reguladora-comprasestatales/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe. Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada ([punto de atención personalizada](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/puntos-atencion-rupe)), siendo la UA, uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un escribano público del Estado y con la adquisición del estado “ACTIVO” en RUPE.

1. (Cláusula Eventual ) Reunión informativa

Se realizará una reunión informativa para las empresas interesadas en presentar ofertas, a los efectos de dar a conocer en detalle régimen de funcionamiento de los convenios marco así como el objeto y condiciones del presente llamado. Se labrará un acta en el lugar, la que será oportunamente publicada.

Esta reunión se realizará el día ………de………..de …….. a la hora ……………., en forma presencial y trasmitida vía Zoom.

Se agradece confirmar asistencia hasta el día ………………….., escribiendo a la casilla de correo: conveniosmarco@arce.gub.uy, desde la cual se remitirá la invitación para la reunión virtual.

1. Presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas (económica y técnica) a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos[[1]](#footnote-1) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

En caso de dificultades para ingresar ofertas en el sistema, se deberá comunicar dicha circunstancia hasta dos horas antes del horario fijado para la apertura

En caso de presentarse con intención de Consorcio, se deberá indicar cuál de las empresas que lo integran representará al mismo. Dicha firma comercial, será quien ingresará la oferta de acuerdo a lo indicado precedentemente y facturará la totalidad del monto adjudicado al consorcio.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/ofertar-linea-0, o comunicarse con ARCE- Atención a Proveedores al (+598) 2604 5360.

1. Documentación formal

El oferente deberá presentar, la siguiente documentación:

* El formulario de identificación del oferente (ver Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La firma puede ser electrónica avanzada o también denominada digital (en el marco de la Ley Nº 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este último caso, la Administración podrá pedir la exhibición del documento original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. (Ver Anexo I):

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en dicho formulario, suscribiéndolo.

* *(Unidad Administradora)* comprobará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante que acredite dicha situación.

En caso de oferentes extranjeros se deberá comprobar la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, en caso contrario deberá presentar la documentación en idioma original junto con la traducción al español.

Resumen no confidencial conforme al numeral 15 “Información Confidencial y Datos Personales”, en caso de corresponder.

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, la Unidad Administradora podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, la ampliación se aplicará a todos los oferentes.

En caso de corresponder la aplicación de alguno de los regímenes de preferencia vigentes (Ver <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/regimenes-preferencia>), el oferente que desee acogerse a los beneficios en estos incluidos, deberá presentar conjuntamente con su oferta los certificados o declaraciones*que*correspondan presentar en dicha instancia conforme la normativa vigente. **En ausencia de los referidos certificados, no se aplicará el régimen de preferencia al oferente respectivo.**

No será de aplicación el mecanismo de reserva de mercado, en virtud de lo previsto en el literal C) del Artículo 11 del Decreto 371/010, de 14 de diciembre de 2010, dadas las características del régimen de convenio marco.

1. Integración de Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a este llamado integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa, por la cual se comprometen a constituir el Consorcio, en caso de resultar adjudicatarios, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 17, 501 a 503, modificativas y concordantes de la Ley N° 16.060 de fecha 04/09/1989 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial).

A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar, además:

* Empresas que conformarán el Consorcio
* Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del Convenio Marco. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
* Empresa que facturará el objeto del presente llamado.

**El documento que acredite la constitución del Consorcio deberá establecer expresamente:**

* Qué empresa será la representante.
* Que las firmas integrantes responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del Convenio Marco y respecto de todas las obligaciones que se deriven del mismo.
* Indivisibilidad de las obligaciones contraídas en el mismo y la no modificación del acta o contrato de Consorcio sin previa notificación y conformidad de la UA.

**Se recuerda tener presente lo indicado en el numeral 10“Presentación de ofertas”.**

El consorcio adjudicatario deberá presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución, inscripción y publicación. Hasta tanto no complete este requisito sus productos/servicios no pasaran a integrar la Tienda Virtual.

1. Subcontratos

En caso de productos que requieran un servicio asociado y que el proveedor subcontrate a una empresa para la ejecución del mismo, deberá comunicar los datos de la empresa y el alcance de la subcontratación ante UA.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el Adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el Organismo Comprador, únicamente trato directo con el Adjudicatario.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los antecedentes y experiencia del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

1. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994.

1. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema indicando expresamente tal carácter y en archivo separado de la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. *(Unidad Administradora)* podrá descalificar la oferta o no considerar la información presentada al momento de la evaluación, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no se haya presentado en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios;

**Siempre que no refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas**, podrá considerarse información confidencial:

* la información relativa a sus clientes,
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.
* la que refiera al patrimonio del oferente,
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,

No podrá considerarse información confidencial:

* la relativa a los precios,
* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
* las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente **deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen** **no confidencial** de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

*NOTA: (En caso de corresponder)* **Datos Personales**

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

*NOTA: (En caso de corresponder- Aplicables Convenios Marcos de Servicios)* Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto Nº 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de ………………………(Unidad Administradora). En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor. El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información."

1. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, *(Unidad Administradora)* pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

* Correo electrónico: *(correo de la unidad administradora)*

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las **consultas o aclaraciones** que consideren necesarias **hasta 3 (tres) días hábiles antes** de la fecha prevista para la **apertura** de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar **prórroga** para la fecha de apertura de las ofertas **hasta 3 (tres) días hábiles** **antes** de la fecha de **apertura** establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. *(Unidad Administradora)* se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, *(Unidad Administradora)* no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de la publicación para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](file:///%5C%5C192.168.10.80%5CC%3A%5CUsers%5Cnferreira%5CDownloads%5Cwww.comprasestatales.gub.uy#_blank)).

Los plazos establecidos se computarán en días hábiles y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento. Se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen las Oficinas de la Administración Pública y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas.

*(Unidad Administradora)* podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas. Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](file:///%5C%5C192.168.10.80%5CC%3A%5CUsers%5Cnferreira%5CDownloads%5Cwww.comprasestatales.gub.uy#_blank)) en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.

1. Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá la comunicación de publicación del acta a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en la sección “Comunicación” de la pestaña “Datos generales”. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web mencionado.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Unidad Administradora y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de \_\_ (se sugiere que el plazo no exceda los 5 días) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República.

Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo (detallar correo).

|  |
| --- |
| **Apertura electrónica de ofertas** |
| Fecha: | **00/00/0000** |
| Hora: | **00:00** |

1. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo *(Unidad Administradora)* ya se hubiera expedido respecto de ellas.

A los oferentes no se les requerirá la garantía de mantenimiento de su oferta.

1. Cotizaciones y precios

Los proponentes deberán cotizar de acuerdo al detalle de ítems presentado en Parte II - “Especificaciones Técnicas”, no siendo obligatorio ofertar todos los ítems.

Cuando se indica el parámetro Unidad, en este Llamado, se está haciendo referencia al frasco o envase correspondiente a la medida de presentación solicitada. En caso que se admita un rango, el oferente deberá indicar el valor puntual dentro del rango que está cotizando

La **cantidad ofertada**, corresponde a la cantidad que el oferente se compromete a tener disponible por mes para entregar entre todos los organismos compradores, del ítem que está cotizando y en general para todos los Departamentos para los cuales cotice ese ítem. Esta cantidad comprometida podrá modificarse una vez, durante la vigencia del Convenio, tal y como se indica en el numeral 24. Adjudicación. No obstante, cada organismo comprador, podrá consultar a los proveedores adjudicatarios antes de emitir la orden de compra para confirmar si tienen mayor disponibilidad, pudiendo el adjudicatario proveer cantidades mayores si cuenta con stock suficiente para atender esa demanda*.*

Los volúmenes de compra a los efectos de los precios, aplicación de descuentos y plazos de entrega involucrados, no se considerarán acumulativos a nivel de Convenio Marco en general, sino a nivel de cada orden de compra.

El oferente deberá ingresar el **precio correspondiente a la medida de presentación** sin impuestos en la **zona de entrega** donde quiera proveer, expresándolo en … (*moneda que corresponda*) y seleccionando el impuesto que resulte aplicable.

Zonas de entrega posibles: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó, Treinta y Tres.

Los precios cotizados deberán corresponder a la zona de entrega (departamento) que se ha indicado en la cotización,incluyendo todos los gastos de traslados y fletes que pudieran ocasionarse hasta la entrega del producto en las oficinas de los Organismos compradores dentro de esa zona, cuya dependencia será indicada en la respectiva orden de compra.

El oferente podrá ofrecer un porcentaje de descuento por mayores volúmenes de compra para el producto, de acuerdo a los rangos de descuentos establecidos por la Unidad Administradora, el cual se aplicará a todas las zonas de entregas en que se haya cotizado el ítem.

Rango de descuentos:

* Más de …
* Más de …

Tener presente que las “unidades” referidas anteriormente corresponden a aquellas identificadas en la columna “Unidad de la Compra” tal como figura en el listado de ítems.

Si se desea cotizar diferentes alternativas para cada ítem podrá utilizar la opción “copiar este ítem de oferta” y detallar cada alternativa en el campo **variación** de cada ítem.

Las características **Marca**, **Modelo** y **Resumen** son las que se mostrarán en la Tienda Virtual, por lo que cada oferente deberá completar estos campos con información adecuada a la exposición de su producto. En el campo “Resumen” se debe ingresar una breve descripción del producto.

**Se debe ingresar al menos una imagen del producto ofertado, el archivo no podrá superar los 512 KB. El campo descripción de la imagen no podrá quedar vacío. Será responsabilidad del oferente verificar que la o las imágenes que adjunte guarden relación con el producto que se quiere ofertar.** En caso de constatarse omisión en la incorporación de la imagen del producto, la Unidad Administradora requerirá las mismas a efectos de su visualización en la Tienda Virtual.

A los efectos de ingresar el precio unitario deberá, en “Zona de Entrega”, ir al botón “Modificar”. Ahí podrá ingresar el precio unitario por Zona de Entrega. Luego deberá presionar el botón “Copiar precio” con el resultado de que el precio ingresado se aplicará a todas las zonas. En esta instancia, el proveedor podrá mantener ese precio, modificarlo o eliminarlo para cualquiera de las zonas, de acuerdo a lo que desee cotizar.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociados con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

En caso de discrepancias entre la oferta cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Ejemplos de cotización:









**Por más información sobre como cotizar en línea ver Anexo II “Recomendaciones sobre la oferta en línea” y manuales publicados en** <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/ofertar-linea-0>**.**

1. Ajuste de precios

Los precios de todos los ítems que pasen a la Tienda Virtual, se ajustarán aplicando la variación del … , correspondiente al último día del mes anterior a la fecha del ajuste y que surge de … publicado por ….

Los mismos se ajustarán cada … *(valor en letras)* meses, a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P\_{t}=P\_{t-1}\left(\frac{I\_{t}}{I\_{t-1}}\right)$$

Donde:

$P\_{t}=$ Precio ajustado

$P\_{t-1}=$ Precio vigente previo al ajuste sin considerar los Descuentos Transitorios que pudiera tener el producto.

$I\_{t}=$ Índice de …… correspondiente al último día del mes anterior a la fecha del ajuste.

$I\_{t-1}=$ Índice de …... correspondiente al último día del mes anterior a la fecha del acto de apertura de ofertas para el primer ajuste y, para los posteriores, este índice corresponde al utilizado para el ajuste inmediato anterior.

En caso de que a la fecha prevista para el ajuste no estuviera publicado el valor correspondiente al índice a aplicar, se considerará el valor inmediato anterior publicado.

1. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, el cual consiste en apreciar la correspondencia de las ofertas presentadas a tiempo, a los requerimientos contenidos en el Pliego y demás normas aplicables.

En particular, resultarán inadmisibles aquellas ofertas que:

* No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado;
* Aquellas que no presentaran la documentación solicitada en tiempo y forma, ni hubieran efectuado las subsanaciones requeridas, conforme al numeral 11 “Documentación Formal” del Pliego.
* Contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

La Unidad Administradora se reserva el derecho de considerar ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

La Unidad Administradora se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Unidad Administradora podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente

Para las ofertas que superen la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, se procederá a realizar su evaluación técnica y económica,

**Etapas de evaluación de ofertas:**

La evaluación de los ítems se realizará en dos etapas, siendo el incumplimiento de la primera excluyente del análisis de la segunda:

Etapa 1: Cumplimiento de las especificaciones técnicas (ver Parte II. “Especificaciones Técnicas”)

Se considerará que califica desde el punto de vista técnico, toda oferta ingresada que cumpla con **todos los requisitos mínimos especificados para cada ítem**.

Etapa 2: Evaluación económica

Las ofertas que superen la etapa 1, pasarán a la evaluación económica.

Si bien la cotización será la medida de presentación, en la evaluación de cada ítem por departamento se considerará el precio de acuerdo a la unidad de medida de presentación y para aquellos casos que no esté definida la misma, se valorara el precio unitario correspondiente a la unidad de medida del ítem. En cualquier caso, el precio se introduce sin impuestos y se le aplicarán, en caso de corresponder, las preferencias conforme a la normativa vigente y la consideración de los antecedentes negativos del proveedor. A este resultado, se la llamará **valor de comparación.**

La consideración de los antecedentes del proveedor en RUPE, se regirá por las condiciones establecidas en el numeral 22. “Antecedentes del Proveedor en RUPE”.

Opción 1: % de pasaje respecto de la oferta de menor valor de comparación:

Calificarán desde el punto de vista económico, aquellas ofertas cuyo valor de comparación no diste más de un…% respecto del que corresponda a la oferta con menor valor de comparación.

O sea, califica si:

 **VC ≤ Menor VC x ….**

Opción 2: % de pasaje respecto de la mediana:

Calificaran desde el punto de vista económico, aquellas ofertas cuyo valor de comparación cumpla con:

$$VC oferta \leq Mediana × (1+\%)$$

Donde la Mediana es, para un número de observaciones (cantidad de ofertas) impares, el Valor de Comparación que ocupa la posición central de la serie numérica ordenada de menor a mayor valor. En el caso que el número de ofertas fuera par, el Valor de Comparación correspondiente a la Mediana sería un promedio del Valor de Comparación de las dos observaciones que ocupan la posición central de la distribución.

****

**La fórmula para determinar la Mediana será la siguiente:**

Siendo:

X = conjunto de valores ordenados en forma ascendente.

N = cantidad total de valores del conjunto.

**En caso de que los valores resultantes contengan decimales, se aplica el siguiente criterio de redondeo:**

Se tomarán hasta 4 decimales luego de la coma.

Si el siguiente decimal es menor a 5, el anterior no se modifica.

Por ejemplo, si tuviera el valor 60,34453 se tomaría el valor 60,3445.

Si el siguiente decimal es mayor o igual a 5, el anterior se incrementa en una unidad.

Por ejemplo, si tuviera el valor 60,34455 se tomaría el valor 60,3446.

1. Antecedentes del proveedor en RUPE

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación**, computados a partir de su registro:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de sanción** | **Plazo** |
| Advertencia | 12 Meses |
| Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato | 18 Meses |
| Suspensión | Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses |
| Eliminación | Indefinido |

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, impactarán en el valor de comparación alcanzado en la evaluación de las ofertas, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura y de conformidad con los siguientes criterios:

Fórmula a aplicar para identificar el impacto en cada caso:

**Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI**

**Valor máximo de incremento del valor de comparación por concepto de AN** = 10%

Donde:

* **TS = tipo de sanción** (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

|  |  |
| --- | --- |
| **TS** | **Valor (%)** |
| Advertencia | 1,0 |
| Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato | 2,5 |
| Suspensión / Eliminación de organismo | 4,0 |

* **CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

|  |  |
| --- | --- |
| **CS** | **Valor (%)** |
| 1 | 0 |
| 2 | 1,5 |
| 3 | 2,5 |
| 4 o más | 4,0 |

* **PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes**. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

|  |  |
| --- | --- |
| **PI** | **Valor (%)** |
| Si 0<CS/CA ≤ 0,1 | 0 |
| Si 0,1<CS/CA ≤ 0,2 | 1,0 |
| Si 0,2 <CS/CA ≤ 0,5 | 1,5 |
| CS/CA>0,5 | 2,0 |

En el caso del Consorcio, se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener.

1. Documentación a verificar a los adjudicatarios

A efectos de la adjudicación, los oferentes deberán haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado. Si al momento de la adjudicación, los proveedores que resulten adjudicatarios no hubiesen adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Unidad Administradora otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del TOCAF la Unidad Administradora tendrá a su cargo la validación y aprobación de la inscripción del proveedor en RUPE. Asimismo, la comprobación en la oportunidad que corresponda de la vigencia de los Certificados Únicos de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, o la exoneración del mismo, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

En caso de corresponder, las empresas que resulten adjudicatarias en aplicación de alguno de los regímenes de preferencia dispuestos en la normativa vigente, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional, conforme lo declarado en el numeral 11. Documentación Formal al momento de presentar su oferta.

Para ello contará con un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. Hasta que no se verifique la presentación del mencionado certificado no se efectivizará el pasaje a la Tienda Virtual.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación para ese proveedor.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación del incumplidor e iniciar las acciones legales correspondientes.

1. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la/s oferta/s que resulte/n seleccionada/s según los parámetros indicados en el numeral relativo a la Evaluación de ofertas.

Una vez adjudicado el Convenio Marco, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](file:///%5C%5Cserverarchivos%5CC%3A%5CUsers%5Cnferreira%5CDownloads%5Cwww.comprasestatales.gub.uy#_blank)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y adjudicatarios.

Los proveedores que resulten adjudicatarios tendrán el derecho a que sus productos se incorporen en la Tienda Virtual, una vez que la Resolución de adjudicación devenga definitiva o se levantare el efecto suspensivo, según el caso (artículo 16 Decreto N° 367/018).

Dicha Tienda Virtual funcionará en el sitio web de compras estatales, donde se encontrará el conjunto de productos disponibles correspondiente a los Convenios Marco vigentes, sus condiciones de contratación y los proveedores asociados.

Una vez que los proveedores se encuentren en la Tienda Virtual, previa comunicación a la Unidad Administradora, podrán modificar las cantidades comprometidas mensualmente. Esto no será aplicable para el caso de existir órdenes de compras ya generadas, las cuales deberán ser cumplidas. Dicha variación podrá ejercerse una vez durante la vigencia del presente Convenio Marco, salvo autorización de la Unidad Administradora, previo análisis de impacto para la Administración.

1. Cesión de contrato

El adjudicatario podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito en los términos dispuestos por el artículo 75 del TOCAF. (MODIFICAR REDACCIÓN EN CASO QUE LA UA DISPONGA LA NO ACEPTACION DE CESIONES DE CONTRATO)

1. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que deba realizarse en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado.

1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

No se le requerirá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento del contrato, pero en caso de incumplimiento de la contratación se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto correspondiente a la orden de compra incumplida (artículo 64 del TOCAF).

1. Órdenes de compra

Las contrataciones que se realicen por el procedimiento de Convenios Marco se formalizarán con la notificación de la orden de compra, previamente autorizada por el ordenador del gasto competente, generada desde la Tienda Virtual, incluyendo la debida motivación del acto al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018 fundada en la conveniencia para la Administración, así como la ubicación en la cual deberá realizarse la entrega.

A los efectos, de la valoración económica de las alternativas de productos/servicios que existen en la Tienda Virtual, se deberá considerar el valor de comparación que resulte en función de los márgenes de preferencia aplicables. En este sentido, si un ítem se encuentra alcanzado por una preferencia en precio, lo que podrá visualizarse en la tienda virtual, el valor de comparación para dicho ítem será aquel que surja del abatimiento del precio ofertado por el margen de preferencia correspondiente.

A los efectos de facilitar la comparación podrá utilizarse el [Simulador de Preferencias](https://www.comprasestatales.gub.uy/regimenes/) que dispone ARCE en su sitio web.

La emisión de la orden de compra deberá efectuarse a favor del proveedor que resulte con menor valor de comparación, con la única excepción de que, habiendo cumplido con la cantidad mensual comprometida, el proveedor[[2]](#footnote-2) decida no atender la orden.

En caso de que el organismo comprador considere más beneficioso para la Administración, podrá considerar como valor de comparación para emitir la orden de compra la del conjunto de productos a adquirirse en la misma.

Los proveedores podrán rechazar órdenes en caso que hayan cumplido con la cantidad mensual comprometida y decidan no atender la orden. Asimismo también podrán rechazar órdenes de compra inferiores a …(importe y moneda que corresponda).(CONSIDERAR MONTOS MÍNIMOS SIIF)

(APLICA SOLO PARA SERVICIOS) La ejecución de/los servicio/s no podrá superar el plazo de …. (cantidad en letras) meses a partir de la notificación de la orden de compra.

1. Plazos y condiciones de entrega

El adjudicatario deberá entregar los productos solicitados en las oficinas de los Organismos compradores o donde estos indiquen, en la orden de compra previa coordinación con el Organismo involucrado y en un plazo máximo, contado a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra según lo especificado a continuación:

1. *Ordenes entre …..y …unidades por ítem: … (número en letras) días hábiles.*
2. *Ordenes entre …..y ….unidades por ítem: … (número en letras) días hábiles.*
3. *Ordenes con más de ….unidades por ítem: … (número en letras) días hábiles.*

Si una misma orden de compra incluyera unidades por ítem, tal que los distintos grupos de cantidades correspondieran a más de un literal de los anteriormente mencionados, aplicará para cada grupo de ítems los plazos correspondientes según la cantidad de los mismos, salvo que el organismo comprador acuerde con el proveedor una única entrega para todos los productos, caso en que regirá el mayor de los plazos mencionados.

Los plazos anteriormente mencionados podrán ser modificados de común acuerdo entre el organismo comprador y el proveedor adjudicatario debiendo constar por escrito el plazo convenido.

Al coordinar la entrega, el organismo comprador deberá estipular un rango de horario de recepción de por lo menos tres horas, lo que implica que los proveedores deberán realizar las entregas dentro del horario previamente convenido.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, los Organismos Compradores se reservan el derecho de aplicar las Multas y Sanciones según lo especificado en el presente documento.

Los productos entregados deberán coincidir exactamente con los productos seleccionados en la tienda virtual y cumplir con todas las exigencias especificadas en la Parte II. “Especificaciones Técnicas”.

(APLICA SOLO PARA PRODUCTOS) Como regla general se establece que los productos deberán tener como mínimo el 80% de vida útil vigente al momento de su entrega al organismo comprador.

Aquellos proveedores que posean sistema de Código de Barras u otra tecnología de identificación similar de bienes deberán entregar el producto con el mismo.

La recepción provisoria de los diferentes ítems será realizada por personal autorizado del Organismo, quienes procederán a controlar la entrega en cantidad y calidad, pudiendo rechazar el producto que a su juicio se estime que se encuentre defectuoso o que no se ajusta a lo pactado.

Aquellos proveedores que posean sistema de Código de Barras u otra tecnología de identificación similar de bienes deberán entregar el producto con el mismo.

Si se constatara que algún ítem no se ajusta a lo ofrecido o se encuentra defectuoso, se dejará asentado en la Constancia de Observación o Rechazo (ver Anexo III). En ese caso, el adjudicatario, dentro de los *… (cantidad en letras)* días hábiles o en el plazo que se acuerde con el Organismo dejando constancia del mismo y a su costo deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieran.

Tanto si es observado como si es rechazado el receptor explicará claramente el motivo dejándolo escrito, en doble vía, en la “Constancia de Observación o Rechazo”, ver Anexo IV. La misma será firmada por el receptor, así como por el responsable de la entrega, dejando constancia en caso de negativa de este último. El receptor conservará el documento original y entregará la copia al responsable de la entrega.

El receptor podrá tomar muestras fotográficas del producto y de los defectos observados.

Una vez agotadas todas las instancias mencionadas, se procederá a realizar la recepción definitiva que posibilitará el comienzo del trámite para el pago de los ítems adjudicados.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Administradora podrá realizar inspecciones aleatorias al momento de la recepción de la mercadería en cualquiera de los organismos compradores con el fin de verificar que la entrega del producto se realice bajo las condiciones establecidas.

1. Mejora de Precios

Durante la vigencia de este Convenio Marco las firmas que tengan productos en la Tienda Virtual, podrán mejorar los precios de sus productos, ya sea en forma transitoria o permanente, respecto de su oferta original o de las mejoras sucesivas.

La Unidad Administradora deberá aprobar fundadamente cada una de las mejoras de precios ofrecidas previo informe técnico favorable que acredite la pertinencia de la mejora y las circunstancias que la originan, así como que el nuevo precio no sea predatorio. A tales efectos los proveedores deberán solicitar la mejora de precios a *(Unidad Administradora)* a través del sitio web de Compras Estatales.

Ante la decisión de aprobación o rechazo de cada mejora a nivel de zona de entrega, el proveedor tomará conocimiento de la misma, a través de un correo generado automáticamente por el sistema en la dirección de correo electrónico registrado en RUPE, el cual indicará que su solicitud ha sido evaluada y conteniendo un enlace de acceso a la información pertinente.

Una vez aprobada la solicitud de mejora de precios, la misma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación o el día que el proveedor indique si esta fecha es posterior a la fecha de aprobación por parte de la Unidad Administradora.

1. Forma de pago

Los Organismos Compradores deberán cancelar las obligaciones emergentes de una compra a través del presente, en un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la fecha de la factura, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, previa recepción y aceptación de los ítems por parte de los Organismos Compradores. En lo que respecta a intereses o ajustes por mora, se aplicará la normativa vigente en la materia.

*NOTA: (En caso de que el precio en la Tienda Virtual se encuentre fijado en moneda extranjera)* En el caso de organismos que paguen en moneda nacional, el Tipo de Cambio a utilizar será ………………………. del día del pago. Se aplicará este mismo criterio cuando se trate del pago de intereses o ajustes por mora.

1. Mejora / reemplazo de productos

El proveedor podrá solicitar a la Unidad Administradora, el reemplazo del producto por uno con iguales o superiores características, siempre que no supere el precio del producto original, debiendo ingresar la propuesta a través de la plataforma habilitada a tal efecto con la documentación que acredite en forma fehaciente los fundamentos invocados. La Unidad Administradora se expedirá en un plazo máximo de 10 días hábiles, siendo que en caso de entender pertinente la solicitud, la aprobará previo informe técnico favorable que acredite la pertinencia del reemplazo y las razones que lo originan, así como que no existan circunstancias que atenten contra la libre competencia. El cómputo del plazo antes indicado comenzará a regir a partir del día siguiente a que el proveedor haya ingresado la solicitud correspondiente. Vencido el plazo para el pronunciamiento de la Administración, se entenderá rechazada la solicitud.

Toda mejora de productos que se disponga, deberá ser comunicada al Tribunal de Cuentas, con anterioridad a la inclusión del nuevo producto en la Tienda Virtual.

1. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con la normativa vigente.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los plazos de entrega determinados.

El proveedor adjudicatario podrá recibir de cada uno de los organismos compradores la solicitud de hasta tres ensayos aleatorios en total, de cualquiera de los productos adjudicados a través del convenio marco durante la vigencia del mismo. Los costos de los ensayos serán de cargo del proveedor en caso de detectarse defectos en el producto y del comprador en los casos en que las muestras no presenten defectos. El procedimiento para la toma de muestras y posterior ensayo estará determinado por el laboratorio habilitado para tal fin que definan de común acuerdo las partes. Deberá comunicarse este hecho a la Unidad Administradora, sin perjuicio de las acciones que se tomen en el marco de un posible incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier organismo comprador si le merece reparo cualquier entrega recibida en el marco de este procedimiento podrá disponer, a su costo, los procedimientos de análisis de calidad y/o ensayos que entienda pertinentes.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en la ejecución del presente Convenio Marco.

El adjudicatario solamente podrá transferir o ceder sus derechos de crédito a terceros conforme a las normas vigentes en la materia.

1. Obligaciones laborales del adjudicatario

*NOTA: (APLICA SOLO PARA SERVICIOS)* El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales vigentes, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por la (Unidad Administradora) o por el organismo comprador a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes la Unidad Administradora y el Organismo Contratante no se responsabilizan de los daños que sufra el personal.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a la Unidad Administradora y a los organismos compradores.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios y bienes del organismo contratante o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

El organismo comprador se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar al organismo comprador, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, dicho organismo podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

1. Gestión de incidencias y/o reclamos

Toda incidencia o reclamo en la ejecución de los contratos celebrados en la tienda virtual al amparo de este Convenio Marco deberá ser gestionado y resuelto por el organismo comprador.

Sin perjuicio de ello, en los casos en que conforme al Decreto N° 367/018 y a este pliego deban ser gestionados y resueltos por la Unidad Administradora, las incidencias o reclamos serán remitidos a ésta por el organismo comprador.

1. Incumplimientos

Si el adjudicatario incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego, el Organismo comprador previa comunicación a la ARCE, podrá dejar sin efecto la orden de compra e iniciar las acciones legales correspondientes. En este caso deberá comunicarse a ARCE la anulación de la orden de compra a los efectos previstos por el artículo 19 del Decreto N° 367/018, de 5 de noviembre de 2018.

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego y/o a la normativa aplicable.

1. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

Verificado el incumplimiento y sin perjuicio de las acciones legales que ameriten promoverse, el Organismo Comprador podrá disponer, según el caso y gravedad del mismo, la aplicación de las siguientes sanciones:

1. advertencia.
2. multa de hasta el 10% del monto total con impuestos incluidos de la orden de compra respectiva. El referido porcentaje se graduará en función de la gravedad del incumplimiento.

Si existieran facturas pendientes con el organismo comprador, las multas serán descontadas hasta un máximo de un 50% del monto total de las mismas.

1. suspensión para contratar con el organismo por un período de tiempo;

En todos los casos, la sanción deberá guardar relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado. La aplicación de la sanción deberá efectuarse a la luz de los principios que rigen la potestad sancionatoria administrativa, especialmente, los principios de tipicidad, proporcionalidad, motivación e imparcialidad.

Dichas sanciones, una vez que adquieran el carácter de firmes, deberán ser ingresadas al RUPE sin perjuicio de su comunicación a UA.

1. Causales de eliminación del convenio Marco a cargo Unidad Administradora

La Unidad Administradora, podrá eliminar a un proveedor adjudicatario de un Convenio Marco suscripto, una vez conferida vista previa de las actuaciones en los casos establecidos en el artículo 22 del Decreto N°367/018:

* Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, respecto de cualquier organismo comprador.
* Cuando los representantes o el personal dependiente del proveedor adjudicatario no hubieran observado los más altos niveles éticos, o cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión constatados y establecidos mediante acto administrativo firme.
* Cuando se comprobara que el precio o características del producto incluido en el Convenio Marco difieren notoriamente de los que habitualmente ofrece a sus clientes en el mercado, en perjuicio de lo establecido en el Convenio Marco.

La eliminación por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

**PARTE II - Especificaciones Técnicas**

**Requerimientos Generales**

**Requerimientos Específicos**

**PARTE III –** **Anexos**

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

**Convenio Marco Nº**

Nombre del proveedor[[3]](#footnote-3): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco  Nº … / …. (*año*), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMAS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ANEXO II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

* Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.
* Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** [manual](https://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/pvcompras/4b03f9ea-e6a3-42c8-a922-12250296eebc/C%C3%B3mo%2Bofertar%2Ben%2Bl%C3%ADnea%2B%282%29.pdf?MOD=AJPERES) **y ver el video** explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea en** [**link**](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/ofertar-linea-0) **que se encuentra en el sitio web.**

* Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
* En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

* Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
* Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
* Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[[4]](#footnote-4). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante la Unidad Administradora. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

* Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

* Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a proveedores de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a viernes 9 a 18 hs, o a través del siguiente [formulario](https://formularioarce.com/proveedores.php).

ANEXO III - Constancia de Observación/Rechazo

|  |
| --- |
| **ORGANISMO COMPRADOR:** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Lugar y fecha: ……………………………………………….  | **OBSERVACIÓN** |  |   |
| **RECHAZO** |  |  **O.de C. N°:** |

Producto………………………………………………………………………………………….

Proveedor………………………………………………Remito N°………………………..

Por no encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el Convenio Marco N° …./…– ”………”.

|  |
| --- |
|  **MOTIVO** |
|

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **Firma por Control de Calidad y Cantidad del Organismo comprador****Aclaración** | **Firma por la Empresa XX****Aclaración****C.I:**  |

1. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb. [↑](#footnote-ref-1)
2. Salvo que el proveedor cuente con sanción de suspensión vigente impuesta por el organismo comprador [↑](#footnote-ref-2)
3. En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo. [↑](#footnote-ref-3)
4. Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*” [↑](#footnote-ref-4)